LEY DE 9 DE DICIEMBRE DE 1905

Telégrafos.— Autorizase al Ejecutivo para la prolongación de la línea de Totora á Aiquile.

ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley.

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.- Autorizase al Poder Ejecutivo para la prolongación de la línea telegráfica de la ciudad de Totora á la capital de la provincia Campero, por la ruta de Mizque; á este fin deberá consignarse en el presupuesto de 1906, la partida correspondiente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de Sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 5 diciembre de 1905.

> ELIODORO VILLAZÓN. VENANCIO JIMËNEZ.

José Carrasco. Senador Secretario.

> Atiliano Aparicio, D. Secretario.

> > Nicolás Burgoa, D. Secretario

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio del Supremo Gobierno en La Paz, á 9 de diciembre de 1905.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.

Ministro de Gobierno y Fomento.